Ayuntam(ien)to

En Totana juris(dicci)on de la leal villa de Aledo
seis dias del mes de agosto de mill e quin(ient)os y setenta e
cinco años estando juntos en su ayuntamiento los
muy mag(nifi)cos señores Fer(nan)do de Mora y Joan de Cayuela alcaldes
hordinarios Bartolome de Cayuela Alonso Ramos
Joan de Mora Garçia de Alaçar Gines Muñoz Gines
de Cano Blas Lorenço Alex regidores Juan de
Mora fiel exe(cuto)r y Sancho Muñoz regidor desta villa y
[illegible] y Gines [illegible] conjurados desta villa
estando juntos segun y como lo an de uso e de cos-
tumbre de se juntar para proveer e lo que conbie-
ne al pro y bien de la rrepublica desta villa y su (...) al ser-
vicio de Dios nuestro señor y de su magestad acordaron lo siguiente

Que porque Alonso Muñoz diputado para el rrepar-
timiento de la alcavala de este presente año esta
enfermo [illegible] en su lugar a Sancho Yñiguez
[illegible] y que se rreparta el lunes que biene
y que se rreparta a los mercaderes y [illegible]
[illegible] rrepartimiento [illegible] que lo que faltare
se rreparta [illegible] quatro
y que se [illegible]

que se visiten por uno de los señores alcaldes
y dos regidores [illegible] los caminos de Lorca y
[illegible] y que se [illegible] en ellos
[illegible]

Tratose que sobre el [illegible] que esta villa a tro-
cado [illegible] la alcavala de [illegible] sobre las alcava-
las y rrepartimiento que se quieren hazer e an
[illegible] alcavala [illegible] hablar e comuni-
car lo con el señor governador para con-
[illegible] e para [illegible] se [illegible]
[illegible] Joan de Mora regidor para que con
[illegible] a la corte para [illegible]
negoçios [illegible] e se le asigno de salario cada
un dia un ducado y a el qual se le dio poder en
la forma siguiente

Ansimismo se nombro por [illegible] del conçejo al señor Bar(tolom)e
de Cayuela regidor [illegible]

Poder

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos
el conçejo justiçia e regimiento de la villa de Aledo y Totana